

En la oficina del Departamento Administrativo y el Encargado Financiero de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO**, ubicado en el kilómetro 9 ½ de la Carretera Mella, Hainamosa, Santo Domingo Este.

**PRIMERO:** Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras y Contrataciones de esta Institución para la **Adquisición De Artículos Eléctricos**.

**SEGUNDO:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en la Ficha Técnica.

**TERCERO:** Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

**RESULTA:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el División De Servicios Generales de esta Dirección General solicito la **“Adquisición De Artículos Eléctricos”**

**CONSIDERANDO:** Que según las atribuciones conferida a los Departamentos Administrativo y Financiero a través del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**CONSIDERANDO:** Que otras atribuciones a través del artículo 38 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, son la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación, esta Dirección General De Embellecimiento cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

**CONSIDERANDO:** El artículo 44 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, de las compras menores. Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Dirección General De Contrataciones Públicas, garantizar que las compras y contrataciones que realice la Institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios y obras, de fecha seis (06) de agosto del 2006 y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023.

**VISTO:** El manual de Procedimiento Ordinarios, de fecha dieciocho (18) de marzo del 2024.

**VISTO:** El expediente Administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: Acto de aprobación del procedimiento, requerimiento de compras, solicitud de compras, Ficha Técnica, formularios.

Los Departamento Administrativo y Financiero, deciden adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** el inicio del procedimiento para la **“Adquisición De Artículos Eléctricos”** a través del procedimiento de contratación de modalidad de Compra Menor con Referencia Núm. **DGEACCC-DAF-CM-2025-0056**, juntamente con los documentos citados en esta acta.

**SEGUNDO: DESIGNAR** al Ing. Wilson Estrella Enc. División Servicios Generales y el Sr. Juan Evangelista Luna Auxiliar Administrativo, a los fines que evalúen las ofertas de los proponentes que participaran, y rindan los informes según corresponda.

**TERCERO: ORDENAR** a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Embellecimiento realizar las convocatorias de este proceso juntamente con los documentos citados en esta acta, así mismo con la publicación en los portales [www.digecac.gob.do](http://www.digecac.gob.do) y [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

**CUARTO: INFORMAR** que este Acto Administrativo de los Departamentos Administrativo y Financiero puede ser recurrible en sede Administrativa/Financiera, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo 1 del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizan desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**Lic. Branlis Roberto Quezada Lebrón**  
Enc. Interino Depto. Financiero



**Ing. Wilson Rodríguez Peña**  
Enc. Departamento Administrativo

